



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 15 JUN 2004

VISTO: El Expte. N° 191/2004 – D.A., del registro del Tribunal de Cuentas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 512/2004 los Auditores Fiscales, CPN Rodolfo FEHRMANN y Arq. Carlos VERTEDOR, solicitan autorización para trasladarse a la Ciudad de Río Grande durante el día 17 del corriente mes y año;

Que ello obedece a la necesidad de realizar una Auditoría en las Obras Públicas del Gobierno Provincial, denominadas: Centro Asistencial de Salud y Refuncionalización Jardín de Infantes N° 13 en Tolhuin; Gimnasio Escuela 2/27 y Jardines de Infantes 4 y 6 en Río Grande;

Que se cuenta con la anuencia del Secretario Contable y Vocal de Auditoría;

Que dicho traslado se realizará en el vehículo particular del Cr. Fehrmann, dominio BSR 391;

Que por lo expuesto corresponde autorizar dicho traslado, ordenando la liquidación de MEDIO (1/2) día de viáticos y efectuar el reintegro de gastos en concepto de combustible, previa presentación de los comprobantes respectivos;

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, de conformidad a lo establecido por el Artículo 15°, Inc.i) de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL SEÑOR VOCAL DE AUDITORIA
A/ C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el traslado de los Auditores Fiscales CPN Rodolfo FEHRMANN y Arq. Carlos VERTEDOR a la Ciudad de Río Grande, durante el día 17 de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



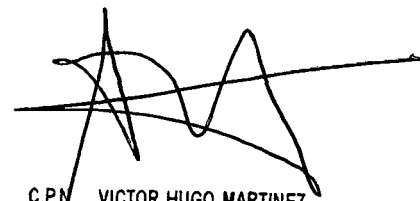
junio de 2004, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º: ORDENAR la liquidación de MEDIO (1/2) día de viáticos a favor de cada uno de los mencionados en el Artículo 1º y el reintegro de gastos en concepto de combustible, previa presentación de los comprobantes respectivos.

ARTICULO 3º: IMPUTAR el presente gasto a la Partida Presupuestaria Inc.3); Partida Principal 37; Partida Parcial 372 y 379.

ARTICULO 4º: REGISTRAR, notificar a quienes corresponda, dar intervención a la Dirección de Administración, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 116 / 2004.-



C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA